

Programa de Derechos Humanos de USAID

**TALLER DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE LAS
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A
GOBIERNOS LOCALES 2020 - 2023**

2020

OBJETIVO

Apostrar a los nuevos gobiernos locales del departamento del Tolima en la comprensión de sus responsabilidades en el marco de la prevención de las violaciones a los derechos humanos, para la respuesta efectiva de las autoridades cuando dichos derechos estén siendo amenazados o vulnerados.

Concepto Según Naciones Unidas

“Los derechos humanos son **garantías jurídicas universales** que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana”.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

CLASIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- **Civiles y Políticos** (Vida, Libertad, Integridad, Seguridad, igualdad, presunción de inocencia, entre otros)
- **Económicos, sociales, culturales y Ambientales** (Salud, Educación, Trabajo, Vivienda digna, entre otros)
- **Colectivos y De los Pueblos** (los de los grupos étnicos, Autodeterminación, Paz)

DIMENSIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- **ÉTICA**, Porque regulan la convivencia pacífica entre los ciudadanos en una democracia. (Ética de la democracia)
- **POLÍTICA** Porque son un parámetro de crítica a la actuación de los poderes públicos. (Criterios de legitimidad y justicia).
- **JURÍDICA** Porque están consagrados en normas nacionales e internacionales, que definen obligaciones positivas y negativas para los Estados. (Exigibilidad)

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Universales
- Inherentes
- Inalienables: no enajenar, vender, trasmitir, ceder.
- Incondicionados
- Esenciales
- Indivisibles
- Interdependientes
- Intangibles
- Imprescriptible: el paso del tiempo no los anula
- Inviolable

¿Quienes tienen Derechos?

- **Todos** los seres humanos por la simple razón de ser humanos.
- Algunos sujetos dada la dinámica histórica tienen una **supremacía** en su protección como es el caso de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos están por encima de los demás; o unos derechos **especiales** como las víctimas del conflicto armado, los grupos étnicos, o las personas en situación de discapacidad.

Quién Debe Respetar Los Derechos Humanos?

- **Los Estados**

Son los que firman y ratifican las normas internacionales de derechos humanos y, por tanto, los que tienen la obligación de respetarlas.

- **Grupos Armados**

Los grupos armados deben respetar las normas del derecho internacional humanitario, sobre todo las contenidas en los Convenios de Ginebra.

- **Particulares, Grupos Y Empresas**

Las personas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. También los grupos y empresas. Por ejemplo, deben evitar consecuencias graves para el medio ambiente en los territorios donde operan, y sus actividades no deben conllevar en ningún caso desalojos forzados.

OBLIGACIONES Y DEBERES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE DDHH

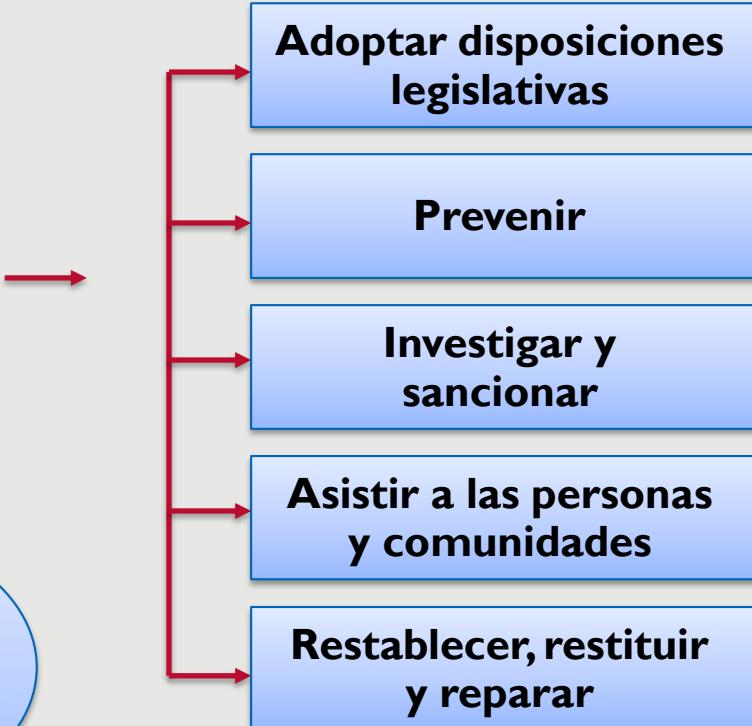
Ratificación de tratados en materia de DDHH



Adquisición de deberes y obligaciones en materia de DDHH



Artículo 93
Constitución Política
Bloque de constitucionalidad



DEBERES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE DDHH

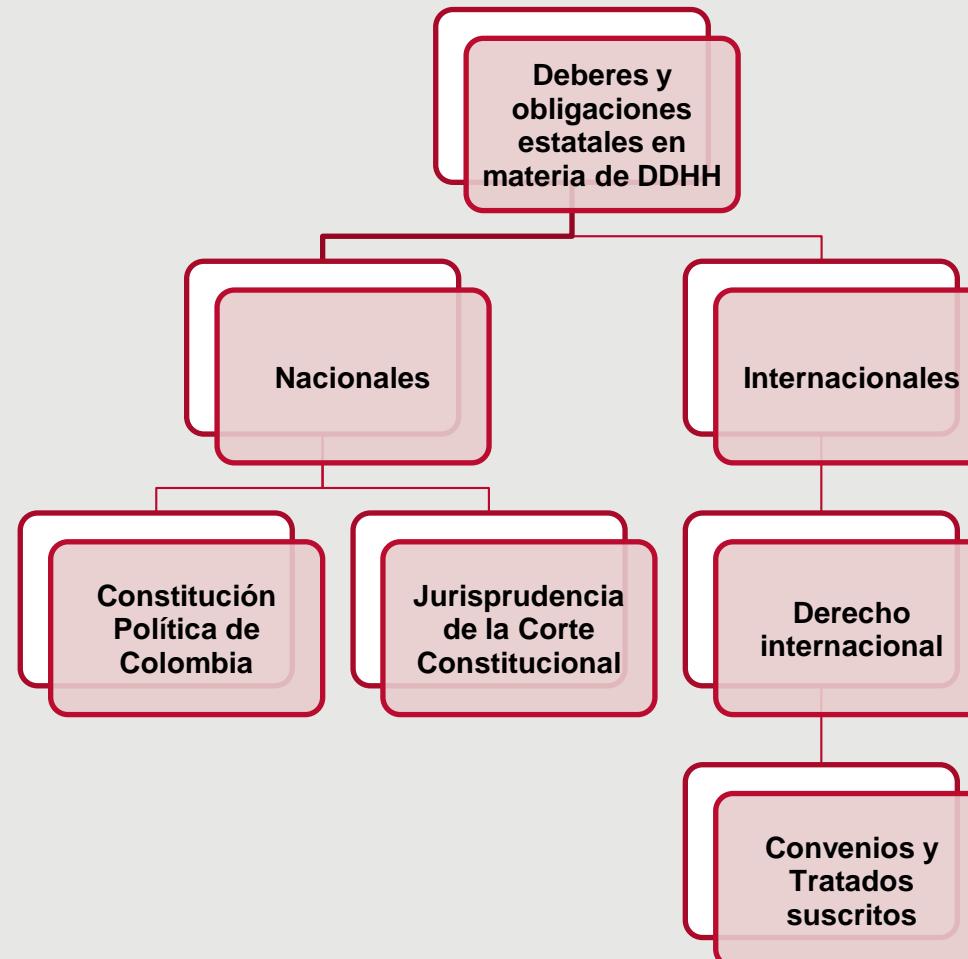
- ✓ **RESPETO:** el estado debe **abstenerse de violar** los derechos humanos
- ✓ **GARANTÍA:** corresponde al Estado **adoptar medidas** concretas (legislativas, judiciales, presupuestales) para poder evitar la vulneración de los derechos de los individuos
- ✓ **PREVENCIÓN:** Necesidad de adoptar medidas para **evitar** que la violación tenga lugar
- ✓ **PROTECCIÓN:** Implica la intervención que se adopta ante una inminente violación o cuando la misma está en curso con el objetivo de **detener la amenaza.**

Obligaciones del Estado en Materia de Prevención



PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES DEL DIH

LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH (FUENTES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS)



Referentes Normativos

**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos
Ley 74 de 1968**

**Convención Americana sobre
Derechos Humanos
Ley 16 de 1972**

**T-719 de 2003
T- 750 de 2011**

**Ley 418 de 1997
Ley 387 de 1997
Ley 1448 de 2011
Dec.4800 de 2011
Dec. 4912 de 2011
Dec. 4100 de 2011
Dec. Único Reg. 1066 de 2015.**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES DEL DIH

LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH (FUENTES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS)

“Bloque de Constitucionalidad”:

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

(artículos: 2, 6, 9, **93**, 94, 214, 53, 102 inciso 2 de la Constitución política)

RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES TERRITORIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

Responsabilidad de los entes territoriales en materia de prevención – Estrategia de prevención artículo 20 Decreto 4912 de 2011 (Hoy Decreto 1066 de 2015)

Atribuciones de los departamentos en el marco de la estrategia de prevención. De conformidad con lo dispuesto por **los artículos 287, 298 y 305 de la Constitución Política**.

Atribuciones de los municipios en el marco de la estrategia de prevención. De conformidad con lo dispuesto por **los artículos 287, 311 y 315 de la Constitución Política y de la Ley 136 de 1994**.

PRINCIPALES MEDIDAS QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS ESTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

- ✓ **MEDIAS LEGISLATIVAS:** Adecuar el sistema jurídico interno
- ✓ **MEDIDAS JUDICIALES:** Condenar acciones y las omisiones relacionadas con la violación de DDHH e infracciones la DIH, ordenar la reparación integral y la adopción de medidas tendientes a la no repetición de los hechos
- ✓ **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:** Asegurar que las acciones y procedimientos institucionales respeten los DDHH
- ✓ **MEDIDAS PRESUPUESTALES:** Destinar los recursos necesarios para asegurar el pleno respeto a los DDHH
- ✓ **MEDIDAS EN EL CAMPO EDUCATIVO Y CULTURAL:** Impartir formación y capacitación en DDHH
- ✓ **MEDIDAS POLÍTICAS:** v.g. reconocer públicamente la labor de los defensores de DDHH y abstenerse de emitir juicios y/o declaraciones que pongan en tela de juicio su labor y/o que los convierta en objetivo militar de actores armados irregulares y/o estigmatización por parte de organismos de la fuerza pública



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

¿QUÉ ES PREVENCIÓN?

“Lluvia de Ideas”



Accepciones del Término Prevención

- Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad o prever un daño.
- La capacidad de las familias, de las comunidades, de las instituciones y de los niños, niñas y adolescentes mismos de prever la **Amenaza**.
- Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un **Riesgo**.
- La acción de advertir a alguien sobre algo o acerca del peligro que le supone la relación alguna persona en particular.
- Es tomar medidas de seguridad con el fin de evitar incidentes o eventos que pongan en riesgo la seguridad física.

RIESGO

Es la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas.

RIESGO = AMENAZA x VULNERABILIDAD



AMENAZA

Es la posibilidad de ocurrencia de cualquier tipo de evento o acción que puede producir un daño (material o inmaterial) sobre algo o alguien. (Se determina en función de la intensidad y la frecuencia).



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Vladdo

VULNERABILIDAD

Son las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.

VULNERABILIDAD = EXPOSICIÓN X SUSCEPTIBILIDAD / RESILIENCIA

= Desventaja X Fragilidad / Resistencia



PROGRAMA PRESIDENCIAL DE
DERECHOS HUMANOS
Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Marco normativo de la Prevención de las Vulneraciones a los DDHH

Política Pública Nacional de DDHH (Sistema Nacional de Decreto 4100 de 2011)

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)

Decreto 1581 de 2017 (Política Pública Prevención A La Violación Del Derecho A La Vida, La Integridad, La Libertad Y La Seguridad De Personas Grupos Y Comunidades.

Decreto Ley 885 de 2017. Que modificó la Ley 434 de 1998. (Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia).

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

Plan de Desarrollo

Política de Derechos Humanos

Política de Víctimas del conflicto

Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Política de Prevención

Componentes del Plan de Acción Territorial –PAT-

Reparación Integral

Verdad y Justicia

Asistencia y Atención

Prevención y Protección

Subcomité de Prevención - Plan de Prevención

Prevención Temprana

Prevención Urgente

Garantías de No Repetición





Instrumentos de Planeación de la Prevención

Plan de Desarrollo

Plan de Acción Territorial para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado - PAT

Plan de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición

Plan de Contingencia

Plan Retornos y Reubicaciones

Política Pública de Prevención de las Vulneraciones a la VLIS de Personas, Grupos y comunidades.

Política de Paz, Reconciliación y Convivencia

LEY 1448 DE 2011

Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas – ENFOQUE DE GARANTÍA DE DERECHOS-

Componente de prevención y protección

Líneas de Acción	Medidas	Herramientas	Institucionalidad
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH • Protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas y comunidades • Protección de tierras y territorios 	<p>Preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temprana y urgente • Seguridad <p>Protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Individuales • Colectivas <p>Protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tierras • Territorios 	<ul style="list-style-type: none"> • De planificación • De gestión • De financiación 	<ul style="list-style-type: none"> • Comités territoriales de justicia transicional • Comités territoriales de prevención • Comité interinstitucional de alertas tempranas - CIAT • Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición • Subcomité de enfoque diferencial • Subcomité de sistemas de información • Subcomité de coordinación nacional y territorial • Grupo interinstitucional de prevención • Grupo interinstitucional de protección <p>Sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Alertas Tempranas • Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario • Red de observatorios DDHH y DIH

Elementos transversales a los componentes de la política

- Enfoque diferencial y territorial. Participación efectiva de la población
- Hechos victimizantes y grado de vulnerabilidad de la víctima

PREVENCIÓN

La ley nos brinda dos concepciones de prevención más:

De otra parte, la **Prevención Temprana** se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.

La **Prevención Urgente** tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia.

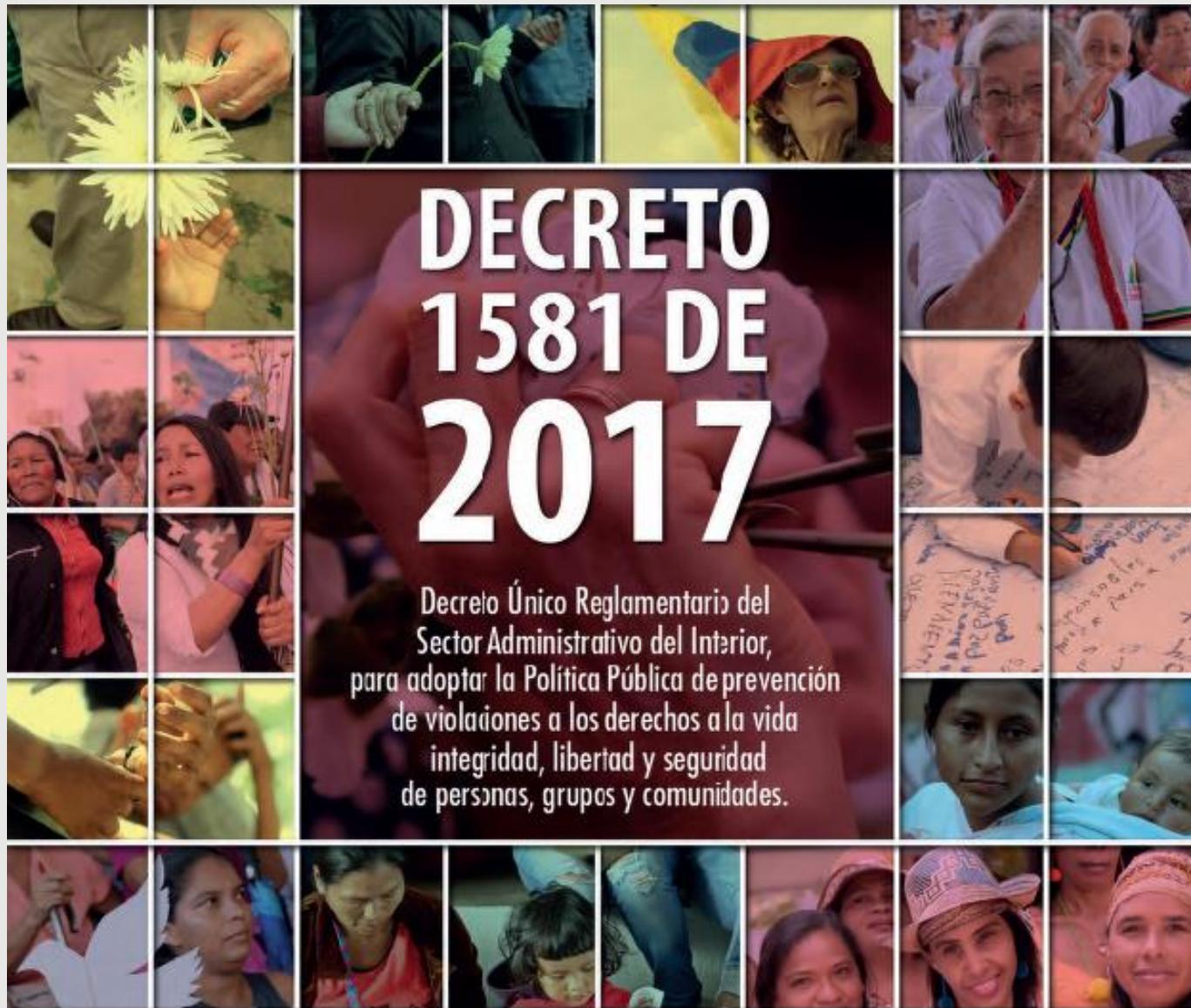
PROTECCIÓN

Sobre la **protección** (artículo 195 del decreto 4800 de 2011): El Estado tiene el deber de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal.

Garantías de No Repetición

Sobre las garantías no repetición (art.194 – Dec 4800/II): Cuando las violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de DDHH o las infracciones al DIH ya han sido consumadas, el Estado debe adoptar programas y proyectos de no repetición que incluyan acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollen medidas adecuadas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los DDHH ni infracciones al DIH.

Política Pública Nacional de Prevención



Objetivos de la Política

Objetivo General

Prevenir de manera integral las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad respecto de toda persona, grupo y/o comunidad que se encuentre o pueda encontrarse en una situación de riesgo excepcional, de sufrir el menoscabo o la afectación de estos derechos.

Objetivos Específicos

- 1- Prevenir las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal derivadas de las disputas por la tierra y el territorio.
- 2- Prevenir violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades con ocasión de restricciones ilegales o arbitrarias contra las libertades ciudadanas.
- 3- Prevenir las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal derivadas de dinámicas económicas criminales.

¿Quién debe implementarla?

Las entidades del orden nacional y las **autoridades territoriales** en conjunto con las comunidades definirán a través de los diferentes instrumentos de prevención, cómo se implementarán los programas y proyectos contenidos en la política, para evitar las afectaciones a los cuatro derechos.

EN QUE CONSISTE EL DEBER DE PREVENCIÓN

Promover el **respeto y la garantía** de los Derechos a la VLIS de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción nacional

Adoptar medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales

Evitar daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional

Mitigar los efectos de su materialización o evitar nuevos hechos victimizantes (VILS)

PARA QUE HACEMOS PREVENCIÓN

- **Promover** el respeto y la garantía de los derechos humanos en el sentido de alcanzar mayores niveles de efectividad de la acción estatal
- **Evitar** la aparición de riesgos excepcionales con el fin de evitar daños a personas, grupos y/o comunidades
- **Mitigar** los efectos lesivos en las personas ante la eventual materialización de las situación de riesgo
- **Garantizar** las condiciones para que toda vulneración a los derechos sea tratada como un hecho ilícito y, por tanto, activar su investigación y sanción
- **Diseñar e implementar** mecanismos tendientes a **generar garantías** de no repetición.

Artículo 2.4.3.9.1.4. Comités Territoriales de Prevención.
Para articular, coordinar e impulsar la implementación de la política pública de prevención en el territorio, el respectivo Gobernador o Alcalde podrá optar por [1] la creación del Comité Territorial de Prevención, o [2] desarrollar estas acciones en las instancias territoriales ya creadas en el territorio para el efecto, como las mesas territoriales de prevención, o el espacio que considere la máxima autoridad administrativa local.

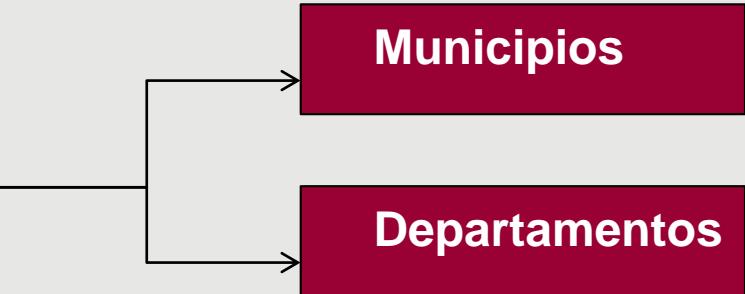
INSTANCIAS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN CREADAS EN EL DECRETO 1581 DE 2017

NACIONAL

- ♦ Comité Nacional de Política Pública de Prevención
- ♦ Comité Técnico para la Prevención

TERRITORIAL

Comités Territoriales de Prevención



INSTANCIAS CON RESPONSABILIDADES EN LA POLITICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN – (ya en funcionamiento)

- ❖ Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida frente a las Alertas Tempranas (CIPRAT NACIONAL)
- ❖ Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos al margen de la ley.
- ❖ Comités Operativos Locales de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- COLRT.
- ❖ Comités de Justicia Transicional.
- ❖ Consejos Territoriales de Seguridad.
- ❖ Dirección del Sistema nacional de juventud, “Colombia Joven”

MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

- ❖ Comité Nacional de Política Pública de Prevención
- ❖ Comité Técnico para la Prevención
- ❖ *Comités Territoriales de Prevención*

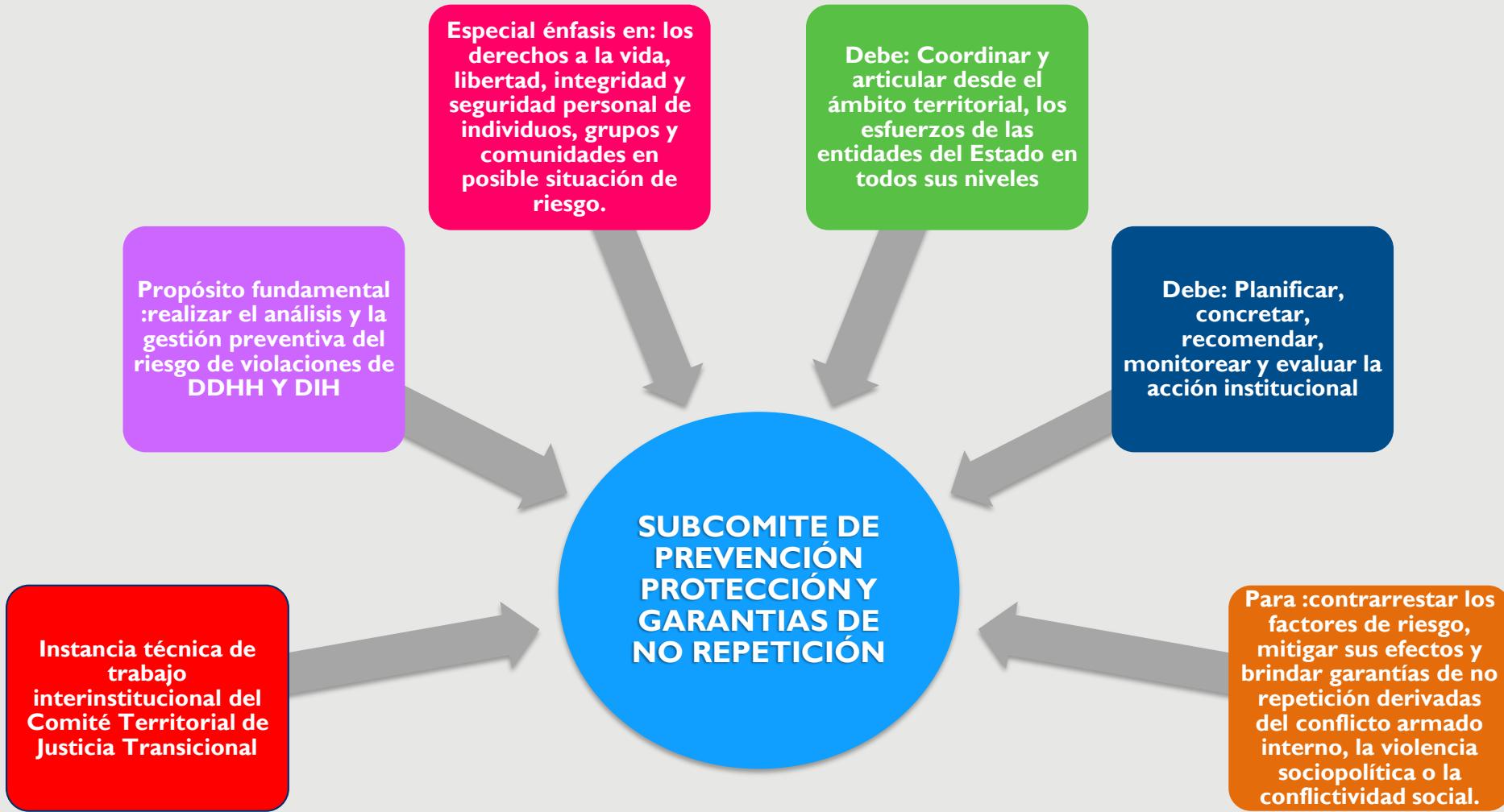
Responsabilidades de las entidades territoriales en la implementación de la Política a nivel Municipal

1. Liderar la implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de la política de prevención en su respectivo territorio.
2. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.
3. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo de la política de prevención.
4. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de Fuerza Pública.
5. Realizar el proceso de convocatoria para adelantar la formulación y adopción del plan integral de prevención y los demás instrumentos de la política.
6. Incorporar el plan integral de prevención a su plan de desarrollo, y planes destinados a mantener la seguridad y el orden público en el municipio, así como a remover las causas de los riesgos, y programar los respectivos recursos en los anteproyectos y proyectos de presupuesto municipal o distrital.

Responsabilidades de las entidades territoriales en la implementación de la Política a nivel Municipal

7. Implementar los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política, e impulsar la adopción de las estrategias y acciones de competencia de las entidades concernidas en la misma.
8. Requerir de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que, en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, apoyen la implementación de aquellas estrategias y actividades contenidas en los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política y que por razones objetivas y justificadas no puedan ser ejecutadas por el municipio.
9. Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades para presentar los avances en la implementación de los programas de prevención en su municipio.
10. Preparar y remitir semestralmente al grupo promotor de la política, los informes sobre el seguimiento, implementación y ajuste de la política en su territorio.
11. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de Fuerza Pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

Cómo Se Materializa La Política Pública De Prevención A Nivel Municipal



3.

HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN:

- Alerta temprana.
- Plan de Contingencia.
- Plan Integral de Prevención a Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

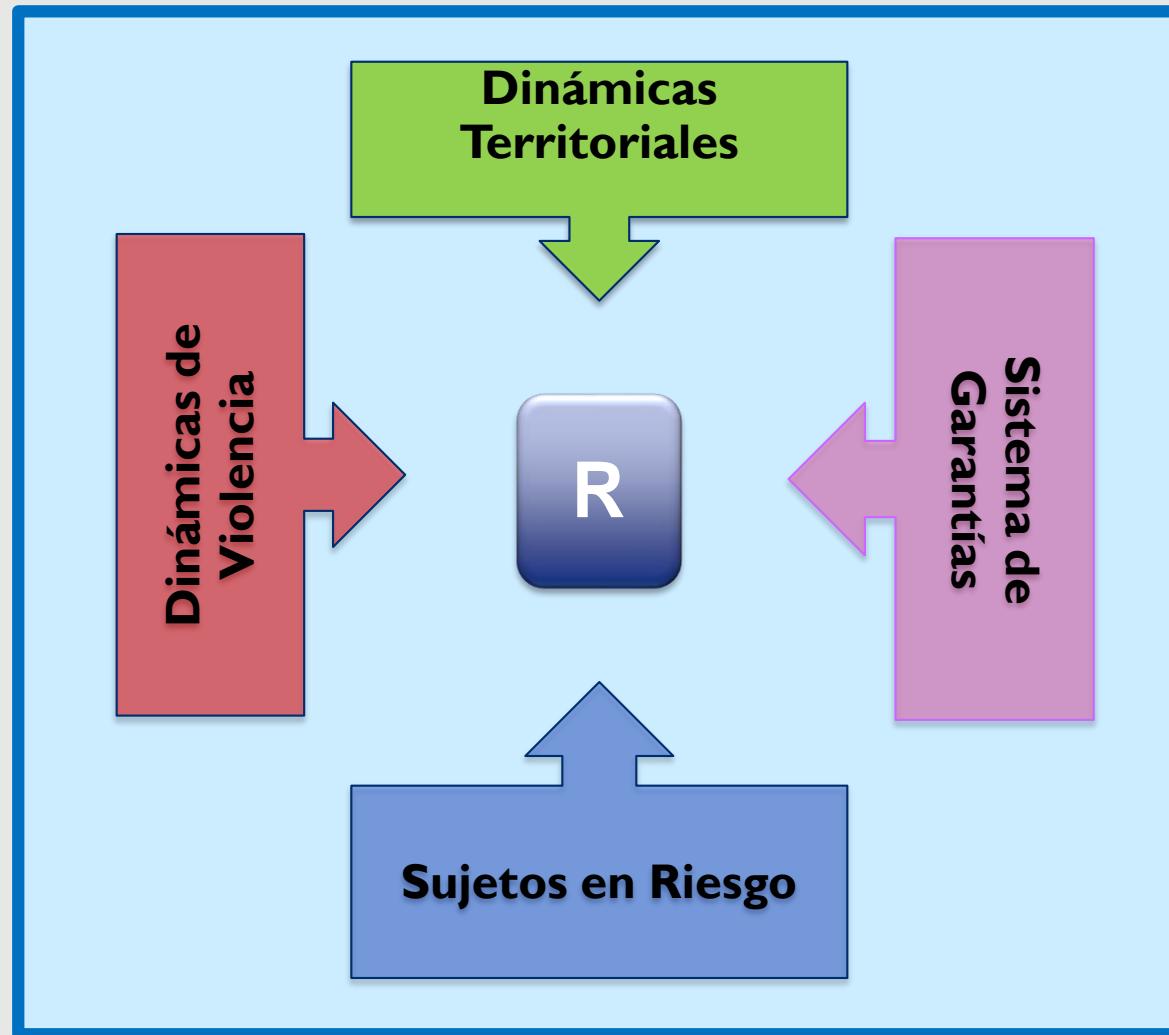
El Plan es una herramienta de implementación de la política pública de Prevención, para que los departamentos y municipios identifiquen situaciones de riesgo en sus territorios y planteen las estrategias y acciones de prevención Temprana, Urgente y Garantías de No Repetición.

Para que las entidades responsables organicen los recursos, articulen y coordinen entre las diferentes instancias de administración pública nación, departamento y municipio con el fin de enfrentar los factores de riesgo, eliminar las amenazas ó disminuir su impacto en la comunidad.

Se formula, define, valida y legitima con la participación de las autoridades territoriales, representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, las víctimas, la fuerza pública y demás actores encargados de establecer el marco de actuación en materia de prevención.

Las gobernaciones y Alcaldías conjuntamente serán las encargadas de formular y ejecutar el Plan Integral de prevención en concertación con los Comités Territoriales de Justicia Transicional y/o Subcomités de prevención, protección y garantía de no repetición.

ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL RIESGO



ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL RIESGO

Dinámicas Territoriales



Características específicas del territorio de análisis en aspectos sociales, culturales, económicos y políticos, que resultan relevantes a la interpretación del riesgo

- **Rasgos territoriales:** condiciones geográficas y físico-bióticas
- **Accesibilidad** (aislamiento, vías)
- **Población:** rasgos demográficos; composición étnica, grupos sociales
- **Procesos políticos e institucionales relevantes**

- **Economía y recursos naturales del territorio**
- **Intereses relacionados con la disputa violenta del territorio (IDT):** economía extractiva, concentración de tierras, exclusión política, otros proyectos de alto impacto (minería, cultivos ilícitos, contrabando)

ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL RIESGO

Dinámicas de Violencia



Establece la naturaleza, los grados de violencia, direccionalidad y temporalidad que afecta a un territorio y a poblaciones específicas, en sus fines, actores y modalidades, para entender de qué modo y en qué medida se afectan los derechos fundamentales de la población.

Hechos actuales desencadenantes:
niveles y tipos de violencia actuales

Estructuras que Ejercen Violencia (EEV): caracteriza los actores generadores de violencia

Intereses en disputa: identifica los objetivos e intereses de los E.E.V. en el territorio

Grado de confrontación armada:
confrontación armada, combates, retenes ilegales, zonas minadas, zonas confinadas.

Impactos en la población: confinamiento, constreñimiento a los procesos de organización, desplazamiento forzado, destrucción del tejido social o cultural.

ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL RIESGO

Sujetos Sociales en Riesgo



Sujetos individuales y colectivos de la sociedad en lo territorial que pueden ser afectados por los tipos de violencia del conflicto armado.

Determinar los sectores sociales predominantes en el municipio de análisis (étnico, gremial, campesino, etario, género, identidades diversas, etc.) e identificar los que se encuentran en riesgo, abordando para cada sector, las características más relevantes en cuanto a su capacidad para afrontar el riesgo.

- Condiciones específicas de vulnerabilidad que facilitan determinadas formas de violencia .
- La cohesión social.
- Enfoque Diferencial
- capacidad de participación e incidencia en las agendas políticas y de gobiernos locales.

ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL RIESGO

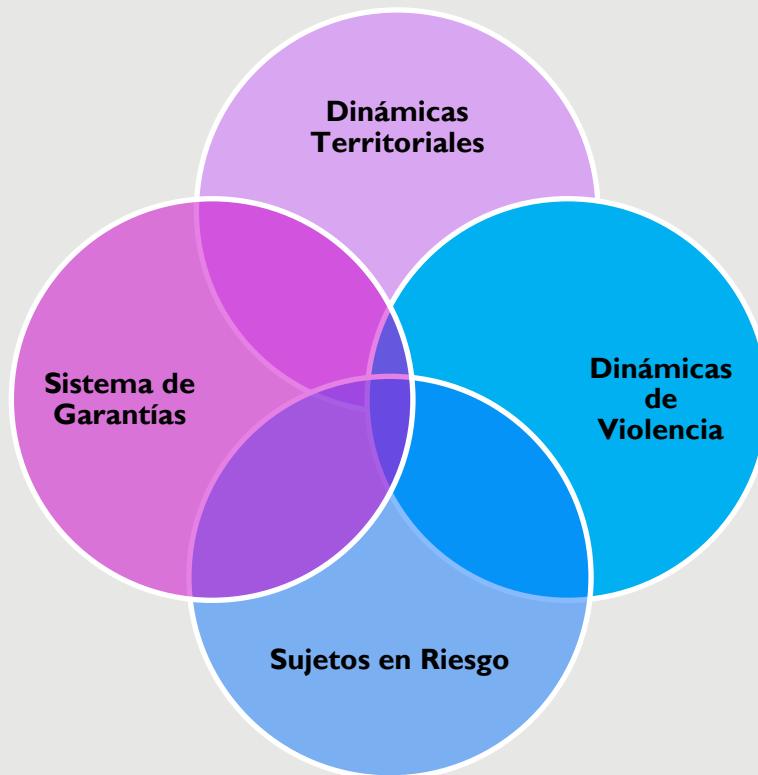
Sistema de Garantías



Caracterizar como opera en el territorio la acción del Estado, la capacidad de respuesta institucional desde las demandas de la población afectada por la violencia en el municipio de análisis en materia de prevención y protección.

- Ejercicio de autoridad civil zonas críticas de riesgo
- Acceso a la Justicia
- Control de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y de Policía)
- Ejercicio de organismos de control
- Acciones interinstitucionales orientadas a la protección

ANÁLISIS CONCLUSIVO DEL RIESGO



Explicar por qué persiste, se reproduce o se intensifica las dinámicas de violencia que afectan al territorio de análisis.

IDENTIFICACIÓN ESCENARIOS DE RIESGO Y CONDUCTAS VIOLATORIAS

Escenarios de riesgo

Conjunto de supuestos que representan el comportamiento futuro de posibles vulneraciones de derechos humanos y el impacto en la población en el municipio de análisis.

Conducta Vulneratoria

Describir cada uno de los hechos victimizantes que se generaría a partir del escenario de riesgo identificado.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Son el conjunto de medidas requeridas, presentadas de manera ordenada, para obtener, a partir de unos recursos e insumos determinados, los resultados esperados en materia de prevención de violaciones de los derechos humanos e infracciones del DIH.

Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Política Pública de Prevención

I. Entes de Control

- Personerías
- Defensoría del Pueblo (Emite Recomendaciones a través de las Alertas Tempranas, Informes de Riesgo, Notas de seguimiento, etc.)
- Procuraduría General de la Nación (Seguimiento cumplimiento de la Ley 1448 de 2011).

2. Otras Entidades:

- Ministerio del Interior (CIPRAT Nacional realiza seguimiento a cumplimiento de las recomendaciones de las Alertas Tempranas Russics).
- UARIV

3. Ciudadanía (Víctimas, Defensores de DDHH, Otros).

ALERTAS TEMPRANAS

Es el instrumento con el cual la Defensoría del Pueblo acopia, verifica y analiza, de manera técnica información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, y advierte a las autoridades concernidas con deber de protección para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

GRACIAS